

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2

N° Entrada: 593

N° Juicio: 65/2024

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 7ª de la finca en él contenida.

JESUS FERNANDEZ-RAMOS NIETO, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HARO Y ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LOGROÑO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

C E R T I F I C O : Que en virtud del mandamiento que precede expedido y firmado electrónicamente el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por doña Pilar Pascual Carra, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Logroño, en el que se siguen autos de Ejecución Hipotecaria con el número 65/2024 al objeto de que se expida certificación comprensiva de los extremos que en la misma se indican; he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los que resulta:

DESCRIPCION DE LA FINCA NÚMERO 6010 DE FUENMAYOR:

CRU:26014000253340 Referencia Catastral: 6119203WN3061N0014SM

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda

Obra nueva terminada

Cuota de participación: 3,57

-----LOCALIZACIÓN-----

Dirección: CALLE DONANTES DE SANGRE

Número: 9

Superficie útil: 110,73 metros cuadrados Superficie construída: 125,17 metros cuadrados

Linderos: Frente, pasillo de distribución, caja de escaleras y patio

Derecha entrando, Piso izquierda 1ª de la misma planta

Izquierda, Patio y calle Central

Fondo, Calle Donantes de Sangre

-----DESCRIPCIÓN FINCA: -----

NUMERO CATORCE.- Vivienda o piso izquierda segundo, en planta primera subiendo las escaleras, señalado en el plano con el A4. Tiene como anejo el trastero sito en planta baja cubierta señalado en el plano con el número 5, siendo el quinto trastero del pasillo izquierdo subiendo la escalera, ocupa una superficie de 5,80 metros cuadrados.

TITULARIDAD de la **FINCA NÚMERO 6010 DE FUENMAYOR** que aparece inscrita a favor de los cónyuges **ALBINO GONZALEZ VEGA** y **MARIA ESPERANZA SACRISTAN RUIZ**, con N.I.F. números 13.718.261-A y 72.664.689-F, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de la **totalidad** de esta finca por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada en Cenicero el 6 de octubre de 1993 ante el Notario don José Luis Amérigo García. Motivó la inscripción segunda con fecha 1 de diciembre de 1993.

CARGAS de la finca registral **FINCA NÚMERO 6010 DE FUENMAYOR:**

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:



C.S.V. : 22601423104384A1

INSCRIPCION 7ª.- HIPOTECA NOVADA POR LA 9ª A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.-

Una hipoteca que responde de a) hasta 83000 euros en concepto del límite del crédito, hasta 7387 euros en concepto de intereses ordinarios devengados durante el último año al tipo máximo establecido en la escritura que se inscribe, hasta 17.015 euros en concepto de intereses de demora del último año y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior y de la cantidad de 16.600 euros en concepto de costas y gastos tanto los judiciales como los extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, que puedan generar una afección preferente a esta hipoteca. Tasada a efectos de subasta en 160733,86 euros. La escritura que motivó esta carga está otorgada en Logroño el tres de enero de dos mil tres, ante el Notario don Julio Antonio Pernas Tobía, número 7 de protocolo. Motivó la inscripción 7ª con fecha 3 de febrero de 2.003.

Por nota al margen de la inscripción de hipoteca se ha hecho constar que el titular registral hoy en día es **CAIXABANK S.A.**

Al margen de la inscripción de la hipoteca, se hace constar la expedición de ésta certificación de cargas.

INSCRIPCION 8ª.- HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.-

Una hipoteca que responde de a) 16500 euros en concepto del límite del crédito; hasta 853,87 euros en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos seis meses al tipo máximo establecido en la escritura que se inscribe y hasta 4.046,63 euros en concepto de intereses de demora de los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior y de la cantidad de 4.225 euros en concepto de costas y gastos. Este préstamo tiene una duración hasta el 28 de febrero de 2023. La escritura que motivó esta carga está otorgada en Logroño el once de febrero de dos mil ocho, ante el Notario don Julio Antonio Pernas Tobía, número 366 de protocolo. Tasada a efectos de subasta en 199890,32 euros. Motivó la inscripción octava con fecha 9 de abril de 2.008.

INSCRIPCION 9ª DE MORATORIA DE CAIXABANK S.A. DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCION 7ª:

Por escritura otorgada en otorgada en Barcelona el doce de noviembre de dos mil veintiuno, ante el Notario don Diego de Dueñas Alvarez, número 3502/2.021 de su protocolo se hace constar que el deudor se ha acogido al régimen de la **moratoria sectorial** hipotecaria prevista en el Real Decreto-ley 19/2020, en relación al Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo de 2020, que Caixabank S.A. ofrece a sus clientes. Por lo que el vencimiento del plazo de amortización del préstamo de la inscripción 7ª, tendrá lugar el **1 de febrero de 2.024**. Motivó la inscripción 9ª con fecha 13 de enero de 2.022.

- AFECCIÓN.

Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 9ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 3 de Enero de 2022.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede está conforme con los asientos y notas a que me refiero. Y no apareciendo ningún otro asiento vigente de titularidad y cargas, ni en los libros de inscripciones ni en el Diario, expido la presente que firmo telemáticamente en Logroño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, han sido notificados los titulares de derechos posteriores, siguientes:

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.-

Comunicada en el domicilio que consta en el Registro, por correo certificado pendiente del acuse de recibo.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:



C.S.V. : 22601423104384A1

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS FERNÁNDEZ-RAMOS NIETO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE HARO a día catorce de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22601423104384A1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22601423104384A1